



Bogotá, 05 de septiembre de 2008

AUTO No. 2752

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global y se adoptan otras decisiones”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2027 del 12 de octubre de 2006, este Ministerio estableció un Plan de Manejo Ambiental a la COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A., para la reactivación de los pozos Escocia 1 y 2 , Lilia 1, 2, 5 y 6, ubicados en jurisdicción del municipio de Cimitarra en el departamento de Santander, señalando en su artículo sexto que en el evento que la empresa requiera la construcción de obras de infraestructura con fines de producción y/o desarrollo por fuera de las allí autorizadas, deberá tramitar y obtener la licencia ambiental global con el respectivo Estudio de Impacto Ambiental para el campo, de acuerdo con los términos de referencia HI-TER-1-03, establecidos mediante Resolución 1256 de 2006.

Que mediante oficio radicado con el número 4120-E1-79135 del 16 de julio de 2008, el señor Alfonso Rubiano Vicaría, representante legal de la empresa COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A., solicitó ante este Ministerio pronunciamiento respecto de la presentación del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para el proyecto “Desarrollo de la Formación Mugrosa – Contrato de Asociación Opón”, localizado en jurisdicción del municipio de Cimitarra, departamento de Santander.

Que mediante comunicación radicada con el número 2400-E2-79135 del 24 de julio de 2008, este Ministerio requirió a la empresa COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A., a fin que se allegaran las coordenadas del Área de Interés correspondiente al proyecto “Desarrollo de la Formación Mugrosa – Contrato de Asociación Opón”.

Que con el escrito presentado el 16 de agosto de 2008, radicado con el número 4120-E1-92173, la empresa COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A., adjuntó la constancia de pago realizado el 15 de agosto de 2008, con el número de referencia 131191508, por valor de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$60.452.370.00), por concepto de evaluación para la obtención de la licencia ambiental global en estudio.

AUTO No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global y se adoptan otras decisiones”

Que la empresa COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A., mediante escrito presentado el 25 de agosto de 2008, con número de radicación 4120-E1-95309, presenta solicitud de licencia ambiental global para el proyecto “Desarrollo de la Formación Mugrosa – Contrato de Asociación Opón”, localizado en el municipio de Cimitarra, departamento de Santander, indicando las coordenadas requeridas por este Ministerio mediante comunicación de fecha del 24 de julio de 2008, radicada con el número 2400-E2-79135.

Que por Auto 2723 del 2 de septiembre de 2008, este Ministerio se pronunció en el sentido que el proyecto denominado “Desarrollo de la Formación Mugrosa – Contrato de Asociación Opón”, presentado por la empresa COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A., no requiere de la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que el proyecto “Desarrollo de la Formación Mugrosa – Contrato de Asociación Opón”, se encuentra enmarcado dentro de las siguientes coordenadas:

VERTICES	COORDENADAS PLANAS ORIGEN BOGOTÁ	
	NORTE	ESTE
P1	1201696.07	1022063.23
P2	1201249.86	1021909.23
P3	1201140.96	1021673.73
P4	1201017.63	1021733.41
P5	1201025.29	1021971.54
P6	1200800.84	1021836.89
P7	1200690.88	1021978.26
P8	1200377.39	1021982.30
P9	1200242.01	1022118.87
P10	1199597.98	1021876.38
P11	1199693.50	1021097.52
P12	1199002.22	1020686.42
P13	1198027.82	1020422.08
P14	1197988.36	1021020.45
P15	1198160.43	1021377.36
P16	1197872.72	1021736.35
P17	1197446.15	1021688.57
P18	1197642.74	1022014.77
P19	1198367.61	1022094.15
P20	1198449.22	1022215.54
P21	1198359.36	1023093.24
P22	1198645.78	1023282.54
P23	1199106.56	1023112.60
P24	1199548.11	1023230.73
P25	1200069.72	1022997.06
P26	1200414.11	1023216.73
P27	1200921.72	1023167.27

AUTO No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global y se adoptan otras decisiones”

VERTICES	COORDENADAS PLANAS ORIGEN BOGOTÁ	
	NORTE	ESTE
P28	1201104.07	1022890.35
P29	1201279.67	1022799.56
P30	1201419.63	1022841.51
P31	1201561.95	1022955.76
P32	1201719.55	1022682.08
P33	1201810.43	1022394.24

Fuente: COPP S. A.

Que la solicitud presentada por la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005 y demás normas concordantes, siendo pertinente por parte de este Ministerio dictar auto de inicio de trámite.

Que de conformidad con lo señalado por el artículo octavo del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros para la siguiente actividad:

“La explotación de hidrocarburos que incluye las instalaciones propias de la actividad y obras complementarias incluidas el transporte interno del campo por ductos y su almacenamiento interno, las vías y demás infraestructura asociada”.

Que mediante el Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global para el proyecto denominado “Desarrollo de la Formación Mugrosa – Contrato de Asociación Opón”, localizado en jurisdicción del municipio de Cimitarra, departamento de Santander, presentado por la empresa COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A., el cual se encuentra en las siguientes coordenadas:

VERTICES	COORDENADAS PLANAS ORIGEN BOGOTÁ	
	NORTE	ESTE
P1	1201696.07	1022063.23

AUTO No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global y se adoptan otras decisiones”

VERTICES	COORDENADAS PLANAS ORIGEN BOGOTÁ	
	NORTE	ESTE
P2	1201249.86	1021909.23
P3	1201140.96	1021673.73
P4	1201017.63	1021733.41
P5	1201025.29	1021971.54
P6	1200800.84	1021836.89
P7	1200690.88	1021978.26
P8	1200377.39	1021982.30
P9	1200242.01	1022118.87
P10	1199597.98	1021876.38
P11	1199693.50	1021097.52
P12	1199002.22	1020686.42
P13	1198027.82	1020422.08
P14	1197988.36	1021020.45
P15	1198160.43	1021377.36
P16	1197872.72	1021736.35
P17	1197446.15	1021688.57
P18	1197642.74	1022014.77
P19	1198367.61	1022094.15
P20	1198449.22	1022215.54
P21	1198359.36	1023093.24
P22	1198645.78	1023282.54
P23	1199106.56	1023112.60
P24	1199548.11	1023230.73
P25	1200069.72	1022997.06
P26	1200414.11	1023216.73
P27	1200921.72	1023167.27
P28	1201104.07	1022890.35
P29	1201279.67	1022799.56
P30	1201419.63	1022841.51
P31	1201561.95	1022955.76
P32	1201719.55	1022682.08
P33	1201810.43	1022394.24

Fuente: COPP S. A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al municipio de Cimitarra, departamento de Santander, a la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, a

AUTO No.

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental Global y se adoptan otras decisiones”

la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la representante legal o al apoderado debidamente constituido de la empresa COMPAÑÍA OPERADORA PETROCOLOMBIA S. A. COPP S. A.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Sin C. T.

Expediente:

LAM3464, relacionado con NDA0254

Elaboró:

Omar Eduardo Aguilera Rodríguez. Abogado Contratista Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.
Edwin Giovanni González. Contratista. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.